



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 27 NOV 2017

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en los padrones Nos. 28.022 y 28.023 (parte), de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Canelones.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado para las obras de “Ampliación de la Concesión de Obras Públicas en Rutas Nos. 8 y 101”, a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Concesión de Obra Pública entre la firma Camino a las Sierras S.A. y ésta Secretaría de Estado, según Licitación Pública N°06/00.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto, ubicado en los padrones Nos. 28.022 y 28.023 (parte), de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de los Señores Juan Carlos González y Juan Gregorio González.-----

**2°.-** Autorízase asimismo la extracción de 200.000m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 7hás. 5.000m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras de “Ampliación de la Concesión de Obras Públicas en Rutas Nos. 8 y 101”, a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Concesión de Obra Pública entre la firma Camino a las Sierras S.A. y ésta Secretaría de Estado, según Licitación Pública N°06/00.-----

**3°.-** Estéblecese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

